

LAC-2007-10. Evaluación Segunda Asignación de bloques IPv6.

Roque Gagliano

<http://mail.lacnic.net/pipermail/politicas/2006-November/006813.html>

Propuesta de cambio para la política de asignaciones sucesivas de IPv6 en la región:

5.2 Adjudicación subsiguiente

Las organizaciones que ya tengan una adjudicación IPv6 pueden recibir adjudicaciones subsiguientes de acuerdo a las siguientes políticas.

Segunda adjudicación

En el caso de una organización cuente con una única adjudicación IPv6, se realizará por única vez un análisis diferencial.

Si una organización en estas condiciones está dispuesta a devolver a LACNIC en un plazo de 6 meses el bloque inicial adjudicado, se estudiará la nueva adjudicación como si se tratara de una adjudicación inicial con los criterios descritos en la sección 5.1. De esta forma, y sólo en este caso, no valen los criterios descritos en 5.2.1 (criterio) , 5.2.2 (HD ratio) y 5.2.3 (tamaño).

Justificación:

Esta política se plantea para facilitar la transición entre la etapa piloto y el desarrollo extendido de IPv6, evitando la reenumeración de la red.

Al menos en nuestro caso, el pedido inicial de un bloque IPv6 fue para ser utilizado en un ambiente de prueba, conocer protocolos y herramientas, pero es insuficiente para las necesidades reales de la empresa.

En este momento estamos haciendo un plan más ambicioso, pero nos encontramos que ante la necesidad de más direcciones no llenamos en este momento los criterios de 5.2.1 a 5.2.3.